



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 138 del 20 de junio de 2023

“Por la cual se modifica e interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad Tecnológica”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 130 del 9 de junio de 2023, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad Tecnológica, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 33° ibídem, señaló: “**Conceder** el disfrute de trece (13) días así: dos (2) días hábiles del periodo 2019-2020, cinco (5) días calendario del periodo 2021-2022 y seis (6) días hábiles del 2021-2022, del 13 al 27 de junio de 2023 inclusive, al docente **MONTAÑA QUINTERO HENRY**, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que en el artículo 45° de la citada resolución, se concedió el disfrute de catorce (14) días así: diez (10) días calendario del periodo 2021-2022 y cuatro (4) días hábiles del 2020-2021, del 28 de junio al 13 de julio de 2023 inclusive, al docente **RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE**, quedando pendiente por disfrutar de ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023.

Que en el artículo 51° de la citada resolución, se aplazó el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones a la docente **NOVOA ROLDAN KRISTEL SOLANGE**.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2023IE 11466 enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 16 de junio de 2023, del Decano de la Facultad Tecnológica con visto bueno de la Vicerrectora Académica, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas al docente **HENRY MONTAÑA QUINTERO**, a partir del 20 de junio de 2023.

Que mediante oficio 2023IE 11470 enviado al correo de la División de Recursos Humanos el 16 de junio del presente año, el Decano de la Facultad Tecnológica, solicita modificar el artículo 45° de la Resolución N.130 del 2023, en el sentido de conceder el disfrute de vacaciones al docente **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, desde el 20 de junio hasta el 13 de julio del presente año y no como allí se dijo.

Que en la citada comunicación, el Decano de la Facultad Tecnológica, solicita modificar el artículo 51, en el sentido de conceder disfrute de vacaciones a la docente **KRISTEL SOLANGE NOVOA ROLDAN**, del 20 de junio al 4 de julio del presente año y no como allí se dijo.

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: “**De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:**

- a) Por necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 138 del 20 de junio de 2023

“Por la cual se modifica e interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad Tecnológica”

d) (...)

e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Interrumpir, el disfrute de las vacaciones otorgadas en la Resolución No. 130 del 9 de junio de 2023, artículo 33º, a partir del 20 de junio del presente año, al docente **HENRY MONTAÑA QUINTERO**, quedando pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: : Modificar el artículo 45º de la Resolución No. 130 del 9 de junio de 2023, el cual quedará así: **Conceder** el disfrute diecinueve (19) días así: diez (10) días calendario del periodo 2021-2022 y nueve (9) días hábiles del 2020-2021, del 20 de junio al 13 de julio de 2023 inclusive, al docente **RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE**, quedando pendiente por disfrutar tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 3º: Modificar la Resolución No. 130 del 9 de junio de 2023, en el sentido de **Conceder** a la docente **KRISTEL SOLANGE NOVOA ROLDAN**, el disfrute quince (15) días calendario así: diez (10) días calendario del periodo 2020-2021 y cinco (5) días calendario del periodo 2021-2022, del 20 de junio al 4 de julio de 2023 inclusive, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 4º. Los demás términos establecidos en la Resolución No. 130 del 9 de junio de 2023, continúan vigentes.

ARTICULO 5º: Comunicar el presente acto a los docentes.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de junio de 2023

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		16-6-23
APROBÓ	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe (e) División de Recursos Humanos		